



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2023-MPU-ALC**

Contamana, 15 JUN 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 117-2023-MPU-OIE/KDGT, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala: “La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú”;

Que, mediante el artículo 5° de la citada norma, dispone que: “Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet (...)”; asimismo señala: “(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet (...)”;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba el “Lineamiento para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: “Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



Con arreglo al marco Legal de la Ley N° 27806, Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a partir de la fecha como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al siguiente profesional que se detalla a continuación:

### RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA:

Nombres y Apellidos	:	<b>KEVIN DEYVIS GRIFFA TRAUCO</b>
Cargo	:	Jefe de la Oficina de Informática y Estadística -MPU
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:informatica@muniucayali.gob.pe">informatica@muniucayali.gob.pe</a>
Numero de Celular	:	940825939

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto de igual o menor rango que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Leiva Teije  
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución  
ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
CAL  
Interesados